



**CIRCULAR 07 DEL 25 DE ENERO DE 2022**

**DE:** SECRETARIA DE EDUCACION – SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**PARA:** RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE EJECUTAN RECURSOS DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

**ASUNTO:** CUANTÍAS DE CONTRATACION 2022 (FSE)

**FECHA:** SAN JUAN DE PASTO, 25 DE ENERO DE 2022

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, mediante el cual se reglamentó en el artículo 2.3.1.6.3.17. que “la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”, que para la contratación cuyas cuantías superen 20 SMLMV y determinar la modalidad contractual a seguir se debe tener en cuenta lo establecido en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las reglamenten, modifiquen y/o complementen).

Teniendo en cuenta la Circular 001 de 2022 del 5 de enero de 2022, expedida por el Director (E) del Departamento Administrativo de Contratación dirigida a funcionarios de la Gobernación de Nariño y que mediante Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021: \$1.000.000, es procedente de acuerdo a las disposiciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las cuantías para contratar de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Nariño para el año 2022 es la siguiente:

CUANTIA DEL CONTRATO		DISPOSICIÓN LEGAL	PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DEL CONTRATISTA *
SMLLV	PESOS		
MAYOR A 850 SMLMV	\$850.000.001 en adelante	LEY 1150/07 DECRETO 1082 DE 2015	LICITACIÓN PUBLICA
MAYOR 85 SMLMV HASTA 850 SMLMV	\$85.000.001 HASTA \$850.000.000	LEY 1150/07 DECRETO 1082 DE 2015	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

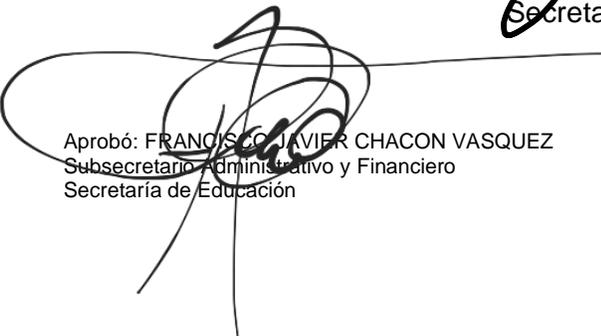


MAYOR A 20 SMLMV HASTA 85 SMLMV	\$ 20.000.001 – \$85.000.000	LEY 1150/07 DECRETO 1082 DE 2015	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA
Hasta 20 SMLMV	\$20.000.000	Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011	REGIMEN ESPECIAL

\* No obstante lo anterior, la modalidad de selección del contratista no solo se determinará en función de la cuantía a contratar sino teniendo en cuenta además la naturaleza de los bienes, servicios y obras.



**JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA**  
Secretario de Educación



Aprobó: FRANCISCO JAVIER CHACON VASQUEZ  
Subsecretario Administrativo y Financiero  
Secretaría de Educación